



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU
PRESIDENCIA



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

Resolución Presidencial N°444- 2015- UNJ Jaén, 21 de diciembre del 2015

Visto: El proveído N° 1685, de fecha 21 de diciembre del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén; Oficio N° 383-2015-RR-HH-UNJ, de fecha 16 de diciembre del 2015, procedente de la oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, mediante el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, en el Título XIX Ceremonias Académicas y Distinciones, Capítulo I De las Ceremonias, artículo 322° declara: Se reconoce el 19 de diciembre como el "Día de la Universidad Nacional de Jaén", en homenaje al día de su creación. Esta fecha se conmemora en la semana que le corresponde que, para el efecto, se declara como la "Semana de Aniversario de la Universidad". En la fecha central se reúnen los académicos presididos por el Rector, en ceremonia especial, para rendir homenaje a la Universidad y a quienes han contribuido a su engrandecimiento, en los días restantes de la Semana de Aniversario se desarrollan ceremonias, eventos y reuniones específicas, a cargo de las distintas Unidades de la Universidad, destinadas a testimoniar su contribución a la ciencia, a la sociedad y a su propio desarrollo.

Que, mediante Oficio N° 383-2015-RR-HH-UNJ, de fecha 16 de diciembre del 2015, procedente de la oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén, detalla que el día 19 del presente se celebró un aniversario más de la Universidad Nacional de Jaén, por lo tanto corresponde un día libre, solicita considerar el 23 del presente como día libre, y el día 24 del presente con cargo a devolver las horas dejadas de laborar; Conjuntamente considerando que están contiguo las fiestas Navideñas y Año Nuevo, la mayoría del personal que labora en nuestra Casa de Estudios tienen que viajar a diferentes ciudades, y por la alta demanda de pasajes, solicita considerar los días 30 y 31 del presente año como días no laborables con cargo a devolver las horas dejadas de laborar.

Que, mediante El proveído N° 1685, de fecha 21 de diciembre del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén, solicita se proyecte Resolución Presidencial.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - DECLARAR el día miércoles 23 de diciembre del 2015 FERIADO NO LABORABLE, para los trabajadores, funcionarios y docentes de la Universidad Nacional de Jaén, por la celebración del "Día de la Universidad Nacional de Jaén", en homenaje al día de su creación.

ARTÍCULO SEGUNDO - DECLARAR el día 24, 30 y 31 de diciembre del 2015 como días no laborables, para los trabajadores funcionarios y docentes de la Universidad Nacional de Jaén, con cargo a devolver las horas dejadas de laborar.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU
PRESIDENCIA



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente a las áreas correspondientes para su cumplimiento y fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca.
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente